



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
30 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo
Comisión de Comercio y Desarrollo
**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho
y Política de Protección del Consumidor**
Octavo período de sesiones
Ginebra, 1 y 2 de julio de 2024

Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor sobre su octavo período de sesiones

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, los días 1 y 2 de julio de 2024

Índice

	<i>Página</i>
I. Medidas del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor	2
II. Resumen de la Presidencia	7
III. Cuestiones de organización	15
Anexos	
I. Temas relacionados con el derecho y la política de protección del consumidor que se incluirán en el programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas	17
II. Participantes	18



I. Medidas del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor

A. Conclusiones convenidas

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor,

Recordando la resolución aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (Ginebra, 2020)¹,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando además la resolución 70/186 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, titulada “Protección del consumidor”, en la que se aprobó la versión revisada de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor,

Tomando nota de la decisión del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Bridgetown, 2021) en los párrafos 56, 62 y 127 z), según la cual “[e]n el proceso de transformación es fundamental que se aprueben y apliquen políticas justas, racionales y sólidas en materia de defensa de la competencia y protección del consumidor para mantener un entorno sólido con igualdad de condiciones y mayor transparencia para todos los participantes, de modo que el acceso a los mercados no se vea afectado por prácticas anticompetitivas. Al garantizar una competencia efectiva, entre otros medios apoyando la elaboración y aplicación de políticas de competencia y promoviendo la cooperación entre organismos reguladores de la competencia, junto con una sólida protección de los consumidores en el mercado, se contribuye a fomentar la eficiencia económica, lo que permite ofrecer productos más seguros, de mejor calidad y más baratos a los consumidores”, “[e]l diálogo y la cooperación multilaterales son cruciales en esferas como la gobernanza de las nuevas tecnologías y las tecnologías incipientes, incluidas las relacionadas con la gestión de datos, la competencia y la protección del consumidor”, y la UNCTAD debería “[s]eguir prestando asistencia a los países en desarrollo para la formulación y aplicación de leyes y políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor, facilitar la cooperación entre los organismos de defensa de la competencia y protección del consumidor, organizar exámenes entre homólogos y fomentar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, entre otras cosas en foros multilaterales, como el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, y seguir contribuyendo a que se apliquen las conclusiones de las Conferencias de las Naciones Unidas Encargadas de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas y de la versión revisada de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor”²,

Reafirmando el papel fundamental que el derecho y la política de protección del consumidor desempeñan a la hora de cumplir los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al velar por que los consumidores tengan acceso a los bienes y servicios esenciales, al protegerlos de las prácticas comerciales fraudulentas y engañosas y de los daños asociados a los productos no seguros, y al empoderarlos fomentando su educación para que tomen decisiones con mayor conocimiento de causa,

Reconociendo la importante contribución de la UNCTAD, que actúa como punto de contacto en materia de protección del consumidor en el seno del sistema de las Naciones Unidas, a la mejora de la protección del consumidor a escala mundial y al avance de los

¹ TD/RBP/CONF.9/9.

² TD/541/Add.2.

debates sobre políticas, en particular sobre la seguridad de los productos de consumo, el consumo sostenible, el comercio electrónico, la solución de controversias en línea y la perspectiva de género,

Reconociendo también la necesidad de reforzar la labor de la UNCTAD en materia de derecho y política de protección del consumidor para potenciar su contribución al desarrollo y los beneficios para los consumidores y las empresas,

Reconociendo además que la legislación en materia de consumo, la armonización de las normas y la cooperación internacional son necesarias para mejorar la protección del consumidor y la confianza en el sector del turismo; y exhortando a las empresas a que ofrezcan opciones sostenibles en que se tomen en cuenta las necesidades legítimas de los consumidores, así como canales rápidos, transparentes, accesibles y eficaces de solución de controversias,

Reconociendo el impacto positivo que los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor tienen en la mejora de los marcos jurídicos, institucionales y de políticas públicas de protección del consumidor en los países examinados,

Reconociendo también que las asociaciones de consumidores desempeñan un papel crucial como representantes de los intereses de estos últimos, educándolos, informándolos, asesorándolos y defendiéndolos, distribuyendo bienes y servicios esenciales, y contribuyendo al seguimiento de los mercados,

Tomando nota de las deliberaciones de los grupos de trabajo officiosos sobre la seguridad de los productos de consumo, sobre la protección del consumidor en el comercio electrónico y sobre la protección del consumidor y el género, así como de los informes presentados en su octavo período de sesiones,

Haciendo notar las importantes contribuciones escritas y orales de las autoridades de protección del consumidor y de otros participantes que enriquecieron los debates durante su octavo período de sesiones,

Tomando nota con aprecio de la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD para su octavo período de sesiones,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los Estados miembros y por otras partes interesadas con el fin de aplicar las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y reafirma su compromiso de servir de foro anual y tomar disposiciones para la celebración de consultas multilaterales, debates e intercambios de opiniones entre los Estados miembros sobre los asuntos relacionados con las directrices;

2. *Subraya* el impacto directo y positivo que tiene la aprobación de políticas de protección del consumidor por los Estados miembros en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en la reducción de las desigualdades dentro de los países y entre ellos, en el fomento de las modalidades de producción y consumo responsables, y en el fortalecimiento de los medios de aplicación y la revitalización de la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible;

3. *Felicita* a los Gobiernos de Chile, el Gabón, Indonesia, Marruecos, el Perú y Tailandia por haber puesto en práctica con éxito las recomendaciones del examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor de la UNCTAD; e invita a los Estados miembros interesados a que participen en futuros exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor que llevan a cabo las autoridades de protección del consumidor, ya sea como países examinados o como examinadores;

4. *Alienta* a los Estados miembros a que armonicen y fortalezcan las leyes y normas de protección del consumidor en el sector del turismo, promoviendo la responsabilidad compartida entre las partes interesadas y mejorando la protección de los datos del consumidor, la confianza en las plataformas digitales, los canales de solución de controversias y las prácticas sostenibles para satisfacer las necesidades de los consumidores que están en constante evolución;

5. *Alienta también* a los Estados miembros a que reconozcan la importancia de las agrupaciones independientes de consumidores y a que fomenten su desarrollo de acuerdo con las circunstancias sociales, económicas y ambientales del país y las necesidades de su población, en particular mediante la participación en la elaboración de políticas, la realización de campañas de educación e información, el asesoramiento a los consumidores, la facilitación de la solución de controversias y la reparación, y el seguimiento de los mercados;

6. *Reconoce* el importante papel de las partes interesadas, según proceda, en lo que respecta a las políticas de protección del consumidor; acoge con beneplácito la participación de las asociaciones de consumidores, la sociedad civil, los representantes del mundo empresarial y la industria y las universidades en las deliberaciones de los períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor; y alienta a estos participantes a que presenten documentos y contribuciones por escrito antes de los períodos de sesiones;

7. *Alienta* a las partes que corresponda a que prosigan el proceso de reunión de información sobre el marco jurídico e institucional de protección del consumidor, y pide en particular que se continúe elaborando el Mapa Mundial de Protección del Consumidor de la UNCTAD, e invita a todos los Estados miembros a que participen en su finalización y actualización;

8. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación regional en la aplicación del derecho y la política de protección del consumidor; invita a las autoridades de protección del consumidor a que refuercen su marco legislativo nacional relativo a la cooperación internacional, regional y bilateral, a la luz de las directrices 79 a 94; y solicita a la secretaria de la UNCTAD que siga estudiando, reuniendo y promoviendo las mejores prácticas de cooperación internacional;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por los Estados miembros a título individual, la UNCTAD y otras organizaciones y redes para crear capacidad y fortalecer las instituciones en el ámbito de la protección del consumidor; y exhorta a todas las partes interesadas a que trabajen juntas y determinen y refuercen las sinergias;

10. *Decide* renovar el mandato del grupo de trabajo oficioso sobre la protección del consumidor en el comercio electrónico y le encarga que siga ocupándose de las tecnologías nuevas y emergentes, en particular la inteligencia artificial, y del impacto que esas tecnologías tienen en los consumidores, especialmente en los vulnerables, con el fin de producir resultados accesibles, como notas técnicas, que ayuden a los organismos de protección del consumidor menos experimentados, exhorta a los Estados miembros a que sigan llenando la lista de direcciones genéricas de correo electrónico como contribución esencial al grupo de trabajo, y le encarga también que informe sobre su labor a la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

11. *Decide también* renovar el mandato del grupo de trabajo oficioso sobre la seguridad de los productos de consumo hasta la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, y le encarga que siga ocupándose de fortalecer los marcos de seguridad de los productos de consumo a nivel regional y nacional y de mejorar la cooperación internacional para proteger a los consumidores de los peligros para su salud y su seguridad, que lleve a cabo consultas que den como resultado una resolución sobre la seguridad general de los productos de consumo, que promueva la elaboración de una ley tipo para aplicar la recomendación sobre la prevención de la distribución transfronteriza de productos de consumo considerados inseguros, y que informe sobre su labor a la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

12. *Decide además* renovar el mandato del grupo de trabajo oficioso sobre la protección del consumidor y el género, y le encarga que siga ocupándose de fomentar la incorporación de una perspectiva de género en la protección del consumidor a nivel internacional, regional y nacional mediante la promoción de una lista de control de la

protección del consumidor inclusiva en cuanto al género, y que siga ocupándose de fomentar y transmitir las mejores prácticas, así como de promover actividades centradas en la publicidad, la seguridad de los productos de consumo y los servicios financieros, y le encarga también que informe sobre la continuación de su labor a la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

13. *Solicita* a la secretaria de la UNCTAD que, de conformidad con la directriz 97 b), prepare un examen de la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y de la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor para la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

14. *Solicita también* a la secretaria de la UNCTAD que, de conformidad con la directriz 97 b), prepare informes y estudios como documentos de antecedentes para la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas sobre el tema de cómo maximizar las sinergias entre las políticas de la competencia y las de protección del consumidor;

15. *Solicita además* a la secretaria de la UNCTAD que facilite consultas y el intercambio de opiniones entre los Estados miembros sobre el tema de la protección y el empoderamiento de los consumidores en la economía circular; y la salvaguarda y el empoderamiento de los consumidores en la era de la inteligencia artificial;

16. *Solicita* a la secretaria de la UNCTAD que prepare, para examinarlo en la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor que incluya una evaluación de impacto;

17. *Solicita también* a la secretaria de la UNCTAD que siga recopilando una lista de personas de contacto de las autoridades de protección del consumidor para facilitar la cooperación de acuerdo con la directriz 87;

18. *Hace notar con aprecio* las contribuciones voluntarias (financieras y de otro tipo) recibidas de los Estados miembros; invita a los Estados miembros a que sigan ayudando a la UNCTAD, de forma voluntaria, con sus actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica proporcionando personal experto, instalaciones de capacitación y recursos financieros o de otro tipo; y solicita a la secretaria de la UNCTAD que prosiga las actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica, incluida la capacitación, y que, en la medida de lo posible, se concentre en maximizar el impacto de esas actividades en todos los países interesados.

*Sesión plenaria de clausura
2 de julio de 2024*

B. Otras medidas adoptadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor

1. **Informe sobre la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor por los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes; novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales: Mapa Mundial de Protección del Consumidor elaborado por la UNCTAD; informes de los grupos de trabajo sobre: a) seguridad de los productos de consumo; b) protección del consumidor en el comercio electrónico; c) protección del consumidor y género; mejorar el movimiento de los consumidores: medios para facilitar la creación de grupos independientes de defensa del consumidor; mesa redonda sobre la protección de los consumidores en calidad de turistas; evaluación del impacto de los exámenes voluntarios de la UNCTAD entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor; examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor**
(Temas 3 a 9 del programa)

1. En la sesión plenaria de clausura, celebrada el 2 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor aprobó un conjunto de conclusiones convenidas (capítulo I, sección A).

2. **Informe sobre la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor por los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes**
(Tema 3 del programa)

2. Asimismo, en su sesión plenaria de clausura, celebrada el 2 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos acogió con beneplácito la siguiente declaración sobre solución de controversias y reparación del consumidor en casos de carácter transfronterizo:

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor,

Recordando la resolución 70/186 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015, titulada “Protección del consumidor”, en la que se aprobó la versión revisada de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor,

Reconociendo que los consumidores tienen interés en disponer de mecanismos eficaces de solución de controversias y reparación, y en que el grado de protección de que gozan los consumidores que participan en el comercio electrónico no sea inferior al que se otorga en otras formas de comercio,

Reconociendo también que las políticas eficaces destinadas a ofrecer mecanismos de solución de controversias y reparación pueden aumentar la confianza de los consumidores,

Reafirmando que los Estados miembros deberían cooperar a la hora de aplicar políticas de protección del consumidor para conseguir mejores resultados con los recursos disponibles,

Reconociendo que muchos Estados miembros han tomado medidas importantes dirigidas a diseñar y aplicar medios eficaces de solución de controversias y reparación, y en la medida de lo posible dentro de las capacidades y los objetivos particulares de los Estados miembros,

1. *Recomienda* a los Estados miembros que apliquen políticas, en consonancia con las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y otros instrumentos internacionales, destinadas a establecer mecanismos eficaces de solución de controversias y reparación del consumidor, sobre todo en casos de carácter transfronterizo;

2. *Alienta* a los Estados miembros a que diseñen y pongan en práctica mecanismos que se apliquen a las transacciones y las controversias transfronterizas de los consumidores, y a que fomenten la cooperación internacional en esa materia;

3. *Recomienda* a los Estados miembros que sensibilicen a las empresas sobre la necesidad de poner en práctica sistemas eficaces de solución de controversias con el consumidor, sobre todo en casos de carácter transfronterizo;

4. *Invita* a las agrupaciones de consumidores a que contribuyan a la creación de mecanismos de solución de controversias y reparación del consumidor en casos de carácter transfronterizo, y a que colaboren con los Gobiernos y las empresas para ponerlos en práctica;

5. *Recomienda* a los Estados miembros que intercambien de forma periódica información sobre las políticas y las medidas nacionales en materia de solución de controversias y reparación del consumidor, sobre todo en casos de carácter transfronterizo;

6. *Solicita* a la secretaria de la UNCTAD que prepare una propuesta sobre cómo podría contribuir a la consecución de los objetivos mencionados, en que se consideren los recursos necesarios y otras cuestiones que deban tenerse en cuenta, y que la presente a la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.

II. Resumen de la Presidencia

A. Introducción

1. El octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, los días 1 y 2 de julio de 2024. Asistieron a los debates de alto nivel representantes de más de 65 países y siete organizaciones intergubernamentales, incluidos jefes y jefas de las autoridades de protección del consumidor, así como tres organizaciones no gubernamentales.

B. Sesión plenaria de apertura

2. El Secretario General Adjunto de la UNCTAD declaró abierto el período de sesiones. Formularon declaraciones de apertura los representantes de los Estados y las organizaciones siguientes: Camboya, en nombre del Grupo de los 77 y China; Bangladesh, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico; Níger, en nombre del Grupo de África; Nepal, en nombre de los países menos adelantados; y República Dominicana, en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

3. En su discurso de apertura, el Secretario General Adjunto de la UNCTAD afirmó que el período de sesiones en curso se celebraba tras la conmemoración del 60º aniversario de la UNCTAD, y señaló que, durante seis decenios, la UNCTAD había estado a la vanguardia de la promoción del comercio y el desarrollo equitativos e inclusivos. Destacó la importancia que en ese sentido tenía la protección de los consumidores subrayando el papel fundamental que estos últimos desempeñaban en la política económica y señalando la necesidad de que los derechos del consumidor se hicieran efectivos para promover la seguridad, la salud y la inclusividad de los mercados. Dijo que la UNCTAD actuaba como punto de contacto en materia de protección del consumidor en el seno del sistema de las Naciones Unidas y que el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor constituía el foro anual de consultas multilaterales sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, en particular sobre cómo velar por la seguridad de los productos, prevenir las prácticas comerciales desleales y promover el consumo sostenible. El Secretario General Adjunto destacó los retos que planteaban la globalización, la digitalización y la degradación ambiental, y subrayó la necesidad de que la cooperación internacional y las prácticas sostenibles formaran parte del camino hacia el futuro. Por último, el Secretario General Adjunto hizo hincapié en la necesidad de aunar esfuerzos para empoderar a los consumidores, sobre todo a los grupos vulnerables, y alcanzar así la prosperidad mundial por medio del multilateralismo y la cooperación.

4. La oradora principal, Asistente Especial de la Vicerrectora de la Universidad Nelson Mandela de Sudáfrica, se refirió en detalle al papel que la protección del consumidor desempeñaba en la respuesta a los retos mundiales. Los consumidores se desenvolvían en un mundo polifacético marcado por la rapidez de las innovaciones y la abundancia de información, lo que ofrecía opciones inigualables, si se contaba con una sólida protección regulatoria. Sin embargo, había un número muy grande de consumidores afectados por la inseguridad económica, la interrupción de las cadenas de suministro y la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. La oradora afirmó que empoderar a los consumidores para que asumieran su responsabilidad exigía inculcarles un sentido de urgencia y fijación de prioridades, y alentarlos a que tomaran decisiones sostenibles y con conocimiento de causa, para alcanzar la paz, la dignidad, la igualdad y la salud del planeta como objetivos a largo plazo.

5. Los representantes de varios grupos regionales elogiaron los esfuerzos de la UNCTAD por mejorar los marcos y las capacidades de protección del consumidor en los países en desarrollo, lo que contribuía al bienestar general, la eficiencia de los mercados y la estabilidad social. Señalaron asimismo que los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor eran una herramienta fundamental para reformar las políticas, lo que ameritaba el apoyo financiero de los países donantes.

C. Informe sobre la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor por los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes (Tema 3 del programa)

6. De acuerdo con el párrafo 97 a) de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor escuchó las intervenciones de los Estados miembros y de otras partes interesadas sobre la aplicación de las directrices. El panel estaba integrado por la Directora General de la Dirección General de Competencia, Protección de los Consumidores y Lucha contra el Fraude de Francia; el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor de la República Dominicana; el Presidente de la Comisión de Protección de la Competencia de Armenia; y un Asesor Jurídico de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América.

7. La primera panelista destacó el valor de las directrices de las Naciones Unidas para promover prácticas comerciales justas y transparentes y para fundamentar las decisiones en materia de políticas. Señaló que la autoridad de protección del consumidor de Francia tenía por objeto ocuparse de las transiciones digital y tecnológica, la sostenibilidad ambiental, la protección del poder adquisitivo, la transformación de las prácticas de consumo y las necesidades del mercado mundial.

8. El segundo panelista presentó una declaración sobre solución de controversias y reparación del consumidor en casos de carácter transfronterizo, declaración que tenía por objeto hacer frente a las complejidades que conllevaba ofrecer soluciones eficaces a los consumidores que trataban con proveedores extranjeros, sobre todo en el ámbito del comercio electrónico y los viajes.

9. El tercer panelista explicó en detalle los esfuerzos realizados en Armenia por armonizar las leyes de protección del consumidor con las directrices de las Naciones Unidas y las normas de la Unión Europea. Afirmó que la educación del consumidor, la aplicación de la ley y la cooperación internacional serían ámbitos estratégicos de intervención en el futuro próximo.

10. El cuarto panelista destacó la importancia que la cooperación internacional tenía en la protección del consumidor. En los Estados Unidos, por ejemplo, se había firmado un memorando de entendimiento multilateral con Chile, Colombia, México y el Perú para hacer frente al fraude transfronterizo. La Comisión Federal de Comercio, como presidenta entrante

de la Red Internacional de Protección del Consumidor y Aplicación de la Ley, tenía previsto centrarse en la cooperación transfronteriza, hacer frente a los perjuicios que se causaban a los consumidores en el mundo digital y dar a conocer las mejores prácticas.

**D. Novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales:
Mapa Mundial de Protección del Consumidor elaborado
por la UNCTAD**
(Tema 4 del programa)

11. La secretaría de la UNCTAD presentó el Mapa Mundial de Protección del Consumidor, que mostraba información de 109 Estados miembros³. El sitio web, abierto a las contribuciones de todos los Estados miembros, tenía por objeto ofrecer una imagen actualizada y completa del marco jurídico e institucional de la protección del consumidor en todo el mundo, señalaba las tendencias y los retos y contribuía a los debates sobre la labor futura. En el sitio web se proporcionaba información sobre temas como la seguridad de los productos de consumo, la solución de controversias, el comercio electrónico, los servicios financieros y el consumo sostenible.

**E. Informes de los grupos de trabajo sobre: a) seguridad de los
productos de consumo; b) protección del consumidor en el
comercio electrónico; c) protección del consumidor y género**
(Tema 5 del programa)

12. La secretaría de la UNCTAD presentó los informes de los grupos de trabajo oficiosos. Varios expertos detallaron los avances en esos ámbitos y acogieron con beneplácito la labor realizada por la UNCTAD. El panel de ponentes estaba integrado por la Comisionada Adjunta de la Comisión Nacional del Consumidor de Sudáfrica; la Directora General Adjunta de Transformación Digital, Justicia y Consumidores de la Comisión Europea; el Director de la Oficina de Programas Internacionales de la Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo de los Estados Unidos; la Analista y Asesora de Implantación de la Perspectiva de Género del Organismo de Defensa del Consumidor de Suecia; y un Docente de Derecho de la Universidad de Reading, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

13. Durante el debate posterior, varias delegaciones apoyaron la renovación del mandato de los grupos de trabajo oficiosos. Algunas delegaciones señalaron que la igualdad de género estaba garantizada por ley y que el apoyo a los grupos vulnerables debía ajustarse a ese principio. En la sesión plenaria de clausura, celebrada el 2 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor aprobó las conclusiones convenidas en relación con este tema del programa (véase el capítulo I).

**F. Mejorar el movimiento de los consumidores: medios para facilitar
la creación de grupos independientes de defensa del consumidor**
(Tema 6 del programa)

14. En relación con este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaría de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes titulado “Mejorar el movimiento de los consumidores: medios para facilitar la creación de grupos independientes de defensa del consumidor” (TD/B/C.I/CPLP/39). El panel estaba integrado por el Subsecretario de Defensa del Consumidor de la Argentina; la Comisionada Adjunta de la Comisión Nacional del Consumidor de Sudáfrica; la Subprocuradora Jurídica de la Procuraduría Federal del Consumidor de México; la Directora de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina de la Competencia y la Protección del Consumidor de Polonia; la

³ Véase <https://unctad.org/topic/competition-and-consumer-protection/consumer-protection-map>.

Directora General de Consumers International; y el Director Ejecutivo de Formadores de Organizaciones Juveniles de Consumidores y Consumidoras de Chile.

15. El primer panelista describió los esfuerzos que se estaban realizando en la Argentina para crear un movimiento independiente de defensa del consumidor y señaló la ausencia de una cultura asociativa sólida y el papel protagonista del Gobierno en la organización. Uno de los retos era velar por que las asociaciones de defensa del consumidor fueran independientes de las empresas y los grupos políticos. El panelista subrayó que, para que hubiera una visión a largo plazo, era necesario crear modelos sostenibles de financiamiento.

16. La segunda panelista describió en detalle el marco jurídico de Sudáfrica destinado a fomentar los grupos independientes de defensa del consumidor. La base de la creación y el desarrollo de las asociaciones de defensa del consumidor había sido el reconocimiento legal del papel que estas desempeñaban en la prestación de asesoramiento, la realización de investigaciones, la promoción de los derechos del consumidor, la representación de este en asuntos jurídicos, la solución de controversias y la participación en los foros pertinentes. La panelista señaló que el proceso formal de acreditación garantizaba la equidad y la transparencia en la relación entre el Gobierno y las asociaciones de defensa del consumidor.

17. La tercera panelista destacó el papel que la Procuraduría Federal del Consumidor desempeñaba a la hora de promover el movimiento de defensa del consumidor en México y de brindarle apoyo, por ejemplo, impartiendo formación y ofreciendo asesoramiento, mecanismos de autogestión y consultas. La panelista afirmó que colaborar con los grupos de defensa del consumidor había dado resultados en cuanto a la promoción de la información dirigida al consumidor, el etiquetado de los alimentos y la reparación colectiva.

18. La cuarta panelista subrayó que la Oficina de la Competencia y la Protección del Consumidor de Polonia reconocía la importancia de contar con un sistema multinivel y multipartito de protección del consumidor, mediante una colaboración eficaz con los grupos de defensa del consumidor, que formara parte integrante de las actividades de protección de este. Esa función había sido reconocida en la ley de protección del consumidor. La panelista señaló que se disponía de financiamiento público otorgado mediante subvenciones destinadas a proyectos, sobre todo a los relacionados con la información, la educación y el asesoramiento del consumidor.

19. La quinta panelista dio a conocer datos sobre el impacto de la colaboración provechosa entre el Gobierno y los grupos de defensa del consumidor, y mostró que había una correlación entre esa colaboración y el crecimiento económico. Dijo que en ese sentido había dos retos: que las leyes de defensa del consumidor se aplicaran correctamente, y que los grupos de defensa de este fueran viables desde el punto de vista financiero. En cuanto a esto último, la panelista sugirió modelos de negocio basados en el aprovechamiento de los conocimientos y las pruebas, la legislación y las herramientas digitales. Por ejemplo, Consumers International servía de plataforma para que los grupos de defensa del consumidor de todo el mundo intercambiaran experiencias y aprendieran unos de otros mediante diferentes proyectos emprendidos en los ámbitos de los consumidores vulnerables, la economía digital y los precios justos de los alimentos. Por último, la panelista señaló oportunidades para fomentar la colaboración con la UNCTAD y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con el fin de aumentar la visibilidad sobre las necesidades de los consumidores.

20. El sexto panelista destacó el papel que los grupos independientes de defensa del consumidor desempeñaban en la promoción del crecimiento económico y los derechos de los consumidores. Señaló que entre las ventajas de esas organizaciones figuraban su capacidad para representar los intereses de los consumidores, sobre todo en las zonas vulnerables, para educar a las comunidades y para abogar por que se modificaran las leyes y las políticas. Mencionó los siguientes retos principales: propiciar la formación de grupos de defensa del consumidor en los países que aún no disponían de ellos; proporcionar apoyo financiero y regulatorio a esos grupos; y velar por la colaboración entre las organizaciones de defensa del consumidor y los organismos públicos. Por último, el panelista destacó la importancia de la UNCTAD a la hora de apoyar esas iniciativas a escala mundial.

21. Durante el debate posterior, varias delegaciones y algunos expertos destacaron la importancia de crear un entorno dinámico de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a

la defensa del consumidor para que las políticas de consumo se aplicaran de forma efectiva; subrayaron asimismo que una relación sólida y positiva entre el Gobierno y los grupos de defensa del consumidor era mutuamente beneficiosa, y que la independencia y la complementariedad eran fundamentales para esa relación. Algunas delegaciones informaron sobre cómo las asociaciones de defensa del consumidor habían contribuido a que se aplicaran las leyes de protección de este. Un experto señaló la necesidad de crear un conjunto de herramientas que ayudaran a las asociaciones de defensa del consumidor a lograr la independencia financiera. Los panelistas examinaron el papel que desempeñaba la UNCTAD a la hora de ayudar a los Estados miembros a proteger a los consumidores y a facilitar la creación y el desarrollo de grupos independientes de defensa del consumidor, y señalaron que la UNCTAD estaba bien situada para realizar estudios de evaluación comparativa de las mejores prácticas y asesorar a los Gobiernos sobre las políticas que se podrían aplicar, por ejemplo, sobre las reformas jurídicas e institucionales que podrían propiciar una mayor participación de los grupos de defensa del consumidor en los mercados y en la formulación de políticas. En ese sentido, se señaló que la organización de intercambios de experiencias y de aprendizaje entre homólogos era una vía de apoyo eficaz en función de los costos, y que otra posibilidad eran las asociaciones internacionales encaminadas a fomentar la colaboración transfronteriza entre los grupos de defensa del consumidor. La UNCTAD podría asesorar sobre marcos jurídicos, elaborar recursos educativos y reforzar la cooperación internacional, para contribuir a aumentar la autonomía de los grupos de defensa del consumidor, amplificar sus voces y mejorar la protección de este en todo el mundo.

G. Mesa redonda sobre la protección de los consumidores en calidad de turistas

(Tema 7 del programa)

22. En relación con este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor celebró una mesa redonda. La secretaria de la UNCTAD abrió el debate. El panel estaba integrado por la Directora General de la Dirección General de Competencia, Protección de los Consumidores y Lucha contra el Fraude de Francia; el Presidente del Organismo de la Competencia y la Defensa del Consumidor de Georgia; una Asesora Jurídica de la Organización Mundial del Turismo; y el Presidente de Mumbai Grahak Panchayat de la India.

23. La primera panelista destacó que el sector del turismo representaba cerca del 8 % del producto interno bruto de Francia. El sector era especialmente relevante de cara a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos que se celebrarían en París en julio y agosto. La prioridad del Gobierno era garantizar la confianza de los consumidores dando prioridad a la información dirigida al consumidor y a la aplicación de la ley. En cuanto a la protección de los intereses del consumidor, por ejemplo, había una aplicación en línea que permitía a los turistas nacionales e internacionales notificar en inglés o en francés problemas que tuvieran como consumidores. Por último, la panelista afirmó que se había movilizado a unos 2.500 agentes en todo el país para ayudar a los consumidores, y que en los canales de los medios sociales se pretendía llegar al público tanto anglófono como francófono.

24. El segundo panelista explicó en detalle las experiencias legislativas de Georgia en el ámbito de la protección de los consumidores en calidad de turistas, en consonancia con las mejores prácticas internacionales. Las facultades para hacer cumplir la ley se repartían, según la materia, entre la Administración Nacional de Turismo y el Organismo de la Competencia y la Defensa del Consumidor. Además, el panelista señaló los retos que planteaba resolver las controversias transfronterizas en materia de consumo que afectaban a los turistas, incluidas las controversias con agencias de viajes y compañías aéreas, cuya resolución eficaz exigía coordinarse con homólogos extranjeros.

25. La tercera panelista señaló que, como consumidores, los turistas eran especialmente vulnerables debido a las barreras lingüísticas, las diferencias culturales, los riesgos para la salud y la seguridad, las prácticas comerciales engañosas y desleales, el fraude y las estafas, así como a la falta de mecanismos eficaces de solución de controversias y reparación. La economía digital había mejorado el acceso de los turistas a los servicios, pero había acentuado la vulnerabilidad de los consumidores. En el Código Internacional para la Protección de los

Turistas, elaborado por la Organización Mundial del Turismo sobre la base de su propia Convención Marco sobre la Ética del Turismo y de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, se recomendaba poner a disposición de los consumidores mecanismos de solución de controversias por vías alternativas que fueran poco costosos y eficaces. Por último, la panelista animó a los Estados miembros a adherir al Código y a colaborar con la UNCTAD en la protección de los consumidores en calidad de turistas.

26. El cuarto panelista describió en detalle los trastornos sufridos durante la pandemia debido al elevado número de cancelaciones, así como las dificultades a las que se habían enfrentado los consumidores para obtener indemnización. El panelista se refirió a las recomendaciones de la UNCTAD sobre la protección de los consumidores en calidad de turistas durante la pandemia y a los debates jurídicos que habían tenido lugar en el Tribunal Supremo de la India, sobre la base de la ley de protección del consumidor. Por último, el panelista sugirió recomendaciones relacionadas con los costos que los consumidores debían asumir aparte del precio de un producto o servicio, como los impuestos y otros costos implícitos, así como con las normas relativas a los horarios de llegada y salida, los retrasos en los aeropuertos, la solución de controversias vinculadas con el consumo en línea, y la sostenibilidad en el sector del turismo.

27. Durante el debate posterior, varias delegaciones expresaron su apoyo al establecimiento de mecanismos que ayudaran a resolver las controversias transfronterizas que afectaran a los turistas e hicieron hincapié en la necesidad de que hubiera medios eficaces de solución de controversias y reparación, así como una tributación adecuada, y de abordar otros costos implícitos que los consumidores debían asumir.

H. Evaluación del impacto de los exámenes voluntarios de la UNCTAD entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor (Tema 8 del programa)

28. En relación con este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaria de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre la evaluación del impacto de los exámenes voluntarios de la UNCTAD entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor (TD/B/C.I/CPLP/40). El panel estaba integrado por los siguientes representantes de países que se habían sometido a un examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor: el Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor de Chile; el Director de Represión y Litigios por Fraude de la Dirección General de Competencia, Protección del Consumidor y Represión del Fraude del Gabón; la Presidenta de la Comisión Institucional y de Cooperación del Organismo Nacional de Protección del Consumidor de Indonesia; la Jefa del Departamento de Mejora del Marco de Consumo y Tratamiento de Reclamaciones del Ministerio de Industria, Comercio y Economía Verde y Digital de Marruecos; y la Directora de la Oficina de la Sección de Cooperación Internacional de la Junta de Protección del Consumidor de Tailandia.

29. El primer panelista afirmó que en Chile se había avanzado de forma considerable tras el examen entre homólogos realizado en 2021, y que en particular se habían introducido reformas legislativas y se había aumentado el impacto de los servicios públicos, con lo que se habían reforzado la protección del consumidor y los esfuerzos de cooperación internacional. En 2022, Chile había promulgado un reglamento sobre comercio electrónico para mejorar el marco normativo de las plataformas electrónicas. Además, desde diciembre de 2021, la Ley Pro Consumidor había propiciado mejoras sustantivas y de procedimiento en cuanto a la protección de los consumidores. Por último, respecto de la evaluación del impacto, el panelista señaló que los indicadores de satisfacción del consumidor y las encuestas de opinión mostraban un alto nivel de confianza en el organismo de protección del consumidor.

30. La segunda panelista señaló que el examen entre homólogos había proporcionado a Indonesia un punto de referencia interno con el que medir las leyes nacionales, lo que ayudó

a mejorar el marco nacional de protección del consumidor mediante el intercambio de conocimientos, la colaboración y la reforma de las políticas. Entre los principales logros figuraban la mayor colaboración con las administraciones locales, la mejora de la formación y la educación sobre solución de controversias relacionadas con el consumo y las nuevas iniciativas de fomento de la educación en materia de protección del consumidor en escuelas y universidades. A pesar de los retos relacionados con la complejidad de las reformas legales, la coordinación de las partes interesadas y las limitaciones presupuestarias, Indonesia había logrado importantes avances y había puesto en práctica el 80 % de las recomendaciones.

31. El tercer panelista informó sobre cómo había evolucionado la política de consumo en el Gabón tras el examen entre homólogos realizado en 2022. El examen había puesto de relieve el compromiso permanente del sector público con la defensa del consumidor, que había quedado demostrado con la creación de la autoridad de protección del consumidor. El Gabón no disponía aún de ninguna ley concreta en ese ámbito, pero el marco regulatorio existente estaba basado en las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor. Entre los retos que se afrontaban figuraban la complejidad de las reformas legales, la coordinación de las partes interesadas y las limitaciones en materia de recursos. El Gabón pretendía poner en marcha el proyecto de asistencia técnica de la UNCTAD para reforzar los marcos jurídico e institucional y construir una economía competitiva que integrara la protección del consumidor.

32. La cuarta panelista afirmó que el examen había proporcionado a Marruecos la visión de homólogos más experimentados, lo que había dado lugar a mejoras considerables en las políticas nacionales de protección del consumidor. Uno de los principales logros había sido el de redactar una modificación de la ley de protección del consumidor que mejoró el marco regulatorio; además, el examen había contribuido a mejorar la colaboración con las partes interesadas locales, la formación del personal de protección del consumidor y las campañas de sensibilización. Asimismo, la regulación del comercio electrónico y la solución de controversias eran dos ámbitos que habían mejorado de forma considerable tras el examen, si bien aún quedaban algunos retos, como las complejidades relacionadas con la reforma legal y las limitaciones en materia de recursos. Por último, la panelista señaló que, tal y como se había recomendado en el examen, el organismo de protección del consumidor se había unido a la Red Internacional de Protección del Consumidor y Aplicación de la Ley, lo que potenciaba las iniciativas de cooperación internacional.

33. La quinta panelista señaló que el examen entre homólogos de Tailandia había aportado información sobre la solución de controversias y la reparación, había permitido detectar deficiencias y aspectos que se debían mejorar en las políticas de protección del consumidor, y había facilitado la colaboración entre las instituciones públicas, las asociaciones de consumidores y las empresas. Las innovaciones que los examinadores habían recomendado y que se habían puesto en práctica, como la mediación previa, permitían a las empresas participar voluntariamente en la resolución de las reclamaciones de los consumidores, lo que reducía la carga de trabajo del organismo de protección del consumidor y fomentaba mejores relaciones entre las empresas y los consumidores. Por ejemplo, la mediación previa ayudaba a resolver unos 40.000 casos al año, sobre todo en el comercio electrónico y los servicios de viajes prestados por Internet. El organismo ampliaría esa estrategia a todas las provincias de Tailandia y la integraría en el sistema de tribunales de defensa del consumidor, para aumentar aún más la eficiencia de la protección del consumidor en todo el país.

34. Durante el debate posterior, una delegación compartió sus experiencias como examinadora y señaló que los exámenes ofrecían las siguientes oportunidades clave: detectar aspectos que se podían mejorar en los ámbitos legal e institucional; aumentar la importancia de la protección del consumidor en las agendas públicas con el apoyo de la UNCTAD; y promover una reflexión sobre las prácticas de aplicación de la ley basadas en las experiencias de las autoridades más avanzadas.

I. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor

(Tema 9 del programa)

35. En relación con este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaría de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre el examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor (TD/B/C.I/CPLP/41-TD/B/C.I/CLP/76). El panel estaba integrado por los siguientes representantes: el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor de República Dominicana; una Oficial de Asuntos Económicos de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental; y una Oficial de Gestión de Programas de la red One Planet del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

36. El primer panelista presentó una sinopsis del 13^{er} Foro Internacional de Protección del Consumidor del Programa de Competencia y Protección del Consumidor en América Latina, que se centró en cuestiones clave relacionadas con los consumidores de esa región, la cooperación regional y el intercambio de buenas prácticas. Entre los temas que se habían tratado figuraban la solución de controversias transfronterizas, el fortalecimiento de las asociaciones de defensa del consumidor y la cooperación regional. Además, la República Dominicana había utilizado los debates del foro como base para ejercer la presidencia del Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor, y eso había conducido a que se formulara la declaración sobre solución de controversias y reparación del consumidor en casos de carácter transfronterizo. El panelista destacó que en el Foro Internacional de Protección del Consumidor se había hecho hincapié en el papel que las asociaciones de defensa del consumidor desempeñaban en las políticas públicas y en la necesidad de adoptar medidas regionales coordinadas para proteger los derechos de los consumidores, lo que subrayaba la importancia de que hubiera una colaboración internacional permanente.

37. La segunda panelista describió en detalle el Foro Árabe de Protección del Consumidor, organizado junto con la UNCTAD, cuyo objetivo era mejorar la protección del consumidor en los países árabes. Presentó un panorama de la situación en la región y señaló que 18 países habían creado organismos de protección del consumidor. Por último, la panelista se refirió a algunas iniciativas fundamentales de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, como el Informe sobre el Marco Legislativo Comercial Árabe 2020-2023 y el Portal de Legislación Árabe.

38. La tercera panelista ofreció un panorama general del programa de la red One Planet de información dirigida al consumidor para fomentar el consumo y la producción sostenibles, que tenía por objeto ofrecer información de calidad sobre bienes y servicios, y lograr que los consumidores adoptaran prácticas sostenibles. Afirmó que se pretendía que las empresas ofrecieran información creíble sobre sostenibilidad en al menos el 50 % de los productos en el punto de venta, y puso de relieve algunos de los principales resultados, como las directrices relativas a cómo brindar información sobre la sostenibilidad de los productos y las estrategias destinadas a enfrentar la ecoimpostura. Por último, la panelista destacó la cooperación que se estaba llevando a cabo con la UNCTAD, en particular a través de un proyecto de cooperación técnica destinado a mejorar la protección del consumidor en consonancia con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

39. Durante el debate posterior, una delegación propuso un sistema para llevar a cabo actividades de creación de capacidad mediante un programa de mentoría en que participaran países más avanzados.

J. Sesión plenaria de clausura

40. Una delegación hizo hincapié en que la seguridad de los productos de consumo debería tenerse en cuenta a la hora de definir el alcance de los debates y los documentos de

antecedentes sobre las cuestiones de la economía circular y la inteligencia artificial que se examinarían en la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas. Otra delegación sugirió que en la Conferencia se considerara la posibilidad de declarar el 15 de marzo como el Día Mundial de los Derechos del Consumidor. Una delegación señaló que era preciso abordar las necesidades de los consumidores vulnerables y desfavorecidos en los servicios públicos.

III. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

(Tema 1 del programa)

41. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el 1 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor eligió Presidenta a la Sra. Cynthia Zapata (Costa Rica) y Vicepresidenta-Relatora a la Sra. Yvonne Stein (Suecia).

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

(Tema 2 del programa)

42. Asimismo, en su sesión plenaria de apertura, celebrada el 1 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor aprobó el programa provisional del período de sesiones (TD/B/C.I/CPLP/38). El programa fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe sobre la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor por los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes.
4. Novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales: Mapa Mundial de Protección del Consumidor elaborado por la UNCTAD.
5. Informes de los grupos de trabajo sobre:
 - a) Seguridad de los productos de consumo;
 - b) Protección del consumidor en el comercio electrónico;
 - c) Protección del consumidor y género.
6. Mejorar el movimiento de los consumidores: medios para facilitar la creación de grupos independientes de defensa del consumidor.
7. Mesa redonda sobre la protección de los consumidores en calidad de turistas.
8. Evaluación del impacto de los exámenes voluntarios de la UNCTAD entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor.
9. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor.
10. Programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.

11. Aprobación del informe del octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.

C. Programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas
(Tema 10 del programa)

43. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 2 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor aprobó los temas relacionados con el derecho y la política de protección del consumidor que se incluirían en el programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (anexo I).

D. Aprobación del informe del octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor
(Tema 11 del programa)

44. Asimismo, en su sesión plenaria de clausura, celebrada el 2 de julio de 2024, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor autorizó a la Vicepresidenta-Relatora a que, bajo la autoridad de la Presidenta, ultimara el informe tras la conclusión del período de sesiones.

Anexo I

Temas relacionados con el derecho y la política de protección del consumidor que se incluirán en el programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe sobre la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y sobre la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.
4. Novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales: Mapa Mundial de Protección del Consumidor elaborado por la UNCTAD.
5. Informes de los grupos de trabajo oficiosos sobre:
 - a) Seguridad de los productos de consumo;
 - b) Protección del consumidor en el comercio electrónico;
 - c) Protección del consumidor y género.
6. Propuestas sobre cómo poner en práctica la declaración sobre solución de controversias y reparación del consumidor en casos de carácter transfronterizo.
7. Maximización de las sinergias entre las políticas de la competencia y las de protección del consumidor.
8. Protección y empoderamiento de los consumidores en la economía circular.
9. Salvaguarda y empoderamiento de los consumidores en la era de la inteligencia artificial.
10. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor*.
11. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor.
12. Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.
13. Aprobación del informe de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.

* Estado miembro por determinar.

Anexo II

Participantes**

1. Asistieron al período de sesiones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Conferencia:

Alemania	Kenya
Antigua y Barbuda	Líbano
Argentina	Libia
Armenia	Malasia
Australia	Marruecos
Bahrein	Mauricio
Bhután	México
Brasil	Nepal
Camboya	Nicaragua
Camerún	Níger
Canadá	Nigeria
Chile	Omán
China	Panamá
Congo	Paraguay
Costa Rica	Perú
Côte d'Ivoire	Polonia
Egipto	Portugal
El Salvador	Qatar
España	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República de Corea
Etiopía	República Democrática del Congo
Federación de Rusia	República Dominicana
Francia	Sudáfrica
Gabón	Sudán
Gambia	Suecia
Georgia	Suiza
Grecia	Tailandia
Honduras	Togo
Indonesia	Türkiye
Iraq	Uruguay
Italia	Uzbekistán
Jamaica	Yemen
Japón	Zambia
Jordania	Zimbabwe

2. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comisión Económica Euroasiática
 Comunidad del Caribe
 Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
 Mercado Común para África Oriental y Meridional
 Secretaría del Commonwealth
 Unión Económica y Monetaria de África Occidental
 Unión Europea

** En esta lista figuran los participantes inscritos. La lista de participantes figura en el documento TD/B/C.I/CPLP/INF.8.

3. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas:

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Grupo Banco Mundial
Organización Mundial del Turismo

5. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría general

Consumer Unity and Trust Society
Consumers International
Global Traders Conference
